



RESOLUCION JEFATURAL N° 000807-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4605311 - 7]

Visto, el Informe Técnico N°00527-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4605311-6

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 07 de mayo del 2023, con sesgado N°4605311-0, doña: JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, Cargo Tecnólogo Medico I Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, está solicitando la Entrega del Benéfico por 30 años de Servicios al Estado.

Que, mediante Resolución Directorial N° 1031-DDS-L-86 del 21 de noviembre de 1986 Se Resuelve: Nombrara con fecha 1° de diciembre de 1986 a don: VILLANUEVA ESTRADA JAIME SEBASTIAN, como Técnico Sanitario Nivel 7.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 402-2011-GR.LAMB/GERESA del 29 de noviembre del 2011, se Resuelve: Artículo Segundo: Ascender a partir del 02 de noviembre del 2011 a don: VILLANUEVA ESTRADA JAIME SEBASTIAN del cargo de Técnico Sanitario Nivel IV Categoría Remunerativa STB del Hospital Referencial de Ferreñafe al cargo de: Tecnólogo Medico I Especialidad Terapia Física y Rehabilitación Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que mediante Informe N° 039-2023-GR. LAMB-DRSAL-OE-ACP del 02 de marzo 2023, acredita según Constancias de Haberes y Descuentos está reportando que la servidora al 01 de enero 1987 al 28 de febrero del 2023, acredita 36 años 01 meses y 00 días de servicios al Estado.

INFORME	AÑOS	MESES	DIAS
Informe N° 039-2023-GR. LAMB-DRSAL-OE-ACP del 02.03.2023	36	01	00
Total años y meses	36	01	00

Habiendo cumplido según Constancias de Haberes y Descuentos al 30 diciembre 2016, 30 años de Servicios al Estado y al 28 de febrero del 2023 acredita 36 años 01 mes y 00 días.

Que al mes de Cumplir sus 30 años tenía un Ingreso de S/ 2,239.00 al 30 de diciembre del 2016.

Que, según Liquidación efectuada por la Oficina de Recursos Humano del Área de Pensiones y Otros Beneficios, reconoce a don: JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, Cargo Tecnólogo Medico I Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/6,717.00) por concepto de entrega económica por 30 años de servicios al Estado correspondiéndole percibir el equivalente a Tres (03) remuneraciones Totales Integrales mensuales a la fecha que adquirió dicho derecho.

Que, el solicitante a la fecha del mes de 30 diciembre del 2016, percibió una Remuneraciones Total Integra Mensual la suma de S/. 2,239.00, en concordancia según Decreto Supremo N° 223-2013-EF.

Calculo de la Gratificación:

$$S/ 2,239.00 \times 03 = 6,717.00$$

TOTAL S/ 6,717.00

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus



RESOLUCION JEFATURAL N° 000807-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4605311 - 7]

propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: JAIME SEBASTIAN VILLANUEVA ESTRADA, Cargo Tecnólogo Médico I Nivel IV del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/6,717.00), por concepto de Entrega Económica por 30 años de servicios al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 21.19.31.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO CAURTO. - Disponer que la presente resolución se notifique al administrado y que se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

CBV/ass

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2023 - 16:14:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>